

**CAMPAÑA DE RETENCION DE
TARJETAS POPULAR
KIDS y 02- 2022**



CAMPAÑA DE RETENCION DE TARJETAS POPULAR KIDS y 02- 2022

El presente Reglamento de requisitos y condiciones, en adelante denominado "El Reglamento", establece las reglas para participar en la promoción denominada

"CAMPAÑA DE RETENCION DE TARJETAS POPULAR KIDS y 02- 2022 "

La promoción se rige por este Reglamento y sus modificaciones y, en forma supletoria, por la legislación nacional vigente.

El Banco Popular lanza la presente campaña con el fin de que sus clientes mantengan un saldo mínimo de ₡ 5000 (cinco mil colones) en sus cuentas. Se evidencia así la misión del Banco Popular al ser un conglomerado financiero que atiende las necesidades y expectativas de las personas; en este caso específicamente de los tarjeta habientes menores de edad, promoviendo el ahorro, el correcto uso del dinero y el acceso a un moderno, accesible, inclusivo, flexible y ágil sistema bancario que facilita a los clientes productos y servicios competitivos acordes a sus necesidades.

El presente reglamento especifica las reglas y condiciones que rigen sobre la " Campaña de retención de Tarjetas Popular Kids y 02 -2022 ". Toda persona que decida participar de dicha promoción se somete al presente reglamento, y por ende lo acepta en forma integral, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad del Banco Popular.

EL ORGANIZADOR:

El Banco Popular y de Desarrollo Comunal es el creador de esta promoción, por lo que establece el presente reglamento. Todos los derechos relacionados con esta campaña son propiedad exclusiva de EL ORGANIZADOR.

EL PROMOTOR DE LA CAMPAÑA:

La organización, mecánica y publicidad están a cargo del personal de la agencia de publicidad OGILVY COSTA RICA, cédula jurídica 3-101-395293, en nombre, representación y por cuenta de El Banco.

CAMPAÑA DE RETENCION DE TARJETAS POPULAR KIDS y O2- 2022

PARTICIPANTE:

Toda persona física menor de edad que posea una cuenta activa con el Banco Popular, y mantenga un saldo mínimo de 5.000 (cinco mil colones) al cierre del 30 de setiembre de 2022. Las cuentas participantes son las siguientes:

- Tarjeta Kids: para menores de 12 años
- Tarjetas Juvenil O2: para jóvenes entre los 12 años inclusive y los 17 años.

Queda por ende excluida toda tarjeta a nombre de una persona jurídica.

GANADORES:

Los participantes que resultarán favorecidos con el sorteo, deberán contar con los siguientes requisitos para así ser tomados como ganadores:

1. Tanto el menor de edad como su tutor legal, debe de contar con la política de "Conozca a su Cliente" actualizada al momento del sorteo pues es ahí en donde consta la información de contacto y en general sus datos actualizados para con EL ORGANIZADOR.
2. En cuanto a tarjeta habientes extranjeros deberán aportar un pasaporte válido y vigente a la fecha de entrega del premio. El mismo debe ser reconocido por la República de Costa Rica.
3. El tutor del tarjeta habiente menor de edad, deberá aportar el documento de identidad vigente para nuestra legislación Nacional, tal como cedula de identidad para nacionales y residentes; pasaporte para extranjeros, y dichos documentos deben encontrarse vigentes y validos a la fecha del sorteo y entrega del premio en caso de salir favorecido.
4. La cuenta ligada a la tarjeta kids u O2, deberá contar con un saldo mínimo de al menos ₡5.000 (cinco mil colones) al 30 de setiembre de 2022, mientras este vigente la promoción.

CAMPAÑA DE RETENCIÓN DE TARJETAS POPULAR KIDS y O2- 2022

MECANICA DE LA CAMPAÑA:

Cualquier menor de edad que posea una cuenta activa con el Banco Popular, y mantenga un saldo igual o mayor a ₡ 5000 (cinco mil colones) al cierre de la campaña el 30 de setiembre de 2022, ya sea Kids u O2, dentro del plazo de vigencia de esta campaña promocional, quedará participando automáticamente en el sorteo de CUATRO PLAY STATION 5 Y CUATRO NINTENDO SWITCH.

DEL PREMIO:

Se elegirán a ocho ganadores únicamente y cuatro suplentes.

VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN:

La vigencia de la promoción es por tiempo limitado, iniciando el día 5 de setiembre del 2022 y finalizando el 30 de setiembre de 2022.

El sorteo se realizará al finalizar la campaña dentro de los siguientes 30 días hábiles. El ORGANIZADOR se reserva la posibilidad de modificar la fecha del sorteo y el lugar de entrega del premio, sin ninguna responsabilidad.

ENTREGA DEL PREMIO:

Para la entrega del premio, el ORGANIZADOR contactara a los GANADORES y se les entregara el premio en la sucursal más cercana de cada ganador, esto luego de haberse verificado el cumplimiento de los requisitos y efectuada la comunicación oficial a cada GANADOR.

Para el comunicado oficial, el ORGANIZADOR contactará directamente a los GANADORES (ya sea directamente o por medio del tutor indicado en la Política de "Conozca a su Cliente"), se le hará saber del premio y consultará sobre su aceptación. La entrega ocurrirá a más tardar 30 días naturales posteriores a la fecha del sorteo.

El nombre de los GANADORES será publicado a través de las redes sociales oficiales del ORGANIZADOR.

CAMPAÑA DE RETENCION DE TARJETAS POPULAR

KIDS y 02- 2022

MECANICA DEL SORTEO:

El sorteo se realizará de forma virtual, en donde se visualizará una tómbola electrónica y los parámetros en ella establecida, que serán los indicados en este reglamento. Esto se hará ante Notario Público, quien levantará un acta notarial con el detalle de los GANADORES.

La comunicación oficial al GANADOR se realizará directamente al teléfono o correo electrónico registrado en las bases de datos del ORGANIZADOR. Se realizará un máximo de 3 intentos en días seguidos. Si transcurridos los 2 días hábiles posteriores al tercer intento de comunicación, no se tienen noticias por parte del GANADOR, se procederá a descartar su participación y se notificará como nuevo GANADOR al primer suplente elegido el día del sorteo y así sucesivamente hasta que se coordine la entrega efectiva del premio.

En caso de que el GANADOR renuncie al premio, no pueda o no quiera aceptar el premio, no logra acreditar que cumple con los requisitos establecidos o simplemente decide no aceptar este reglamento, se aplicarán las condiciones antes descritas.

EL ORGANIZADOR llevará una bitácora en donde dejará constancia del proceso de notificación a cada GANADOR y en caso de renuncia, impedimento, no aceptación, falta de requisitos, o no presencia el día de la entrega virtual sin justa causa acreditable mediante documentación válida, se anotará en dicha bitácora.

En caso de que por alguna de estas razones expuestas no se pueda entregar el premio a ningún ganador, EL ORGANIZADOR podrá utilizarlo a su discreción. En ninguno de los casos descritos en el párrafo anterior se generará responsabilidad alguna al ORGANIZADOR para con los GANADORES. Esta promoción se encuentra sujeta a una serie de condiciones, restricciones y limitaciones estipuladas en el presente Reglamento.

CAMPAÑA DE RETENCION DE TARJETAS POPULAR KIDS y 02- 2022

AUTORIZACIÓN PARA TOMA DE FOTOGRAFÍA:

En caso de resultar GANADOR de la promoción, los GANADORES y sus tutores legales autorizan a que el nombre del GANADOR e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la premiación, como entrega y recibo del premio, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen. El uso de su imagen puede darse mediante registros fotográficos, videográficos o cualquier otro medio disponible, sólo para los efectos de la premiación de esta campaña.

DIVULGACIÓN DE LA CAMPAÑA:

Los requisitos, condiciones y modificaciones se darán a conocer por medio de la página en internet www.bancopopular.fi.cr

RESTRICCIONES, CONDICIONES Y RESPONSABILIDADES:

En la publicidad de la promoción se consignará la frase "APLICAN CONDICIONES", ya que esta promoción se encuentra sujeta a una serie de condiciones, restricciones y limitaciones estipuladas en el presente reglamento que se indican a continuación:

1. Únicamente se obtendrá el beneficio de esta campaña, quienes cuenten con un saldo mínimo o mayor a ₡5000 (cinco mil colones) en su cuenta activa al 30 de setiembre de 2022, tiempo de vigencia de la promoción, en sus con Tarjetas del Banco Popular kids y O2.
2. El GANADOR no puede ganar en otras promociones que realice el Banco, durante el mismo periodo de esta campaña.
3. La promoción no es transferible, será beneficiario únicamente el dueño de la tarjeta.
4. Aplica para clientes del Banco Popular kids y O2 activos.
5. La responsabilidad de El ORGANIZADOR culmina con la finalización de la campaña. Se excluyen cualquier otro servicio del Banco que no se haya mencionado expresamente en el presente reglamento.
6. El ORGANIZADOR entregará el premio en perfecto estado de mantenimiento y funcionamiento, con la entrega del mismo finaliza su responsabilidad por lo que cualquier daño futuro correrá por cuenta del GANADOR.

CAMPAÑA DE RETENCION DE TARJETAS POPULAR KIDS y 02- 2022

- 7.** En el acto de entrega se aportará junto con el premio una hoja en la que consta la garantía del premio, en la misma vendrá marcada la serie de su consola y con ella podrá hacer valer cualquier posible garantía ante el distribuidor.
- 8.** En caso de fallecimiento del GANADOR, el premio será del beneficiario de la cuenta. En caso de no contar con beneficiario, a quien o quienes acrediten ser los herederos declarados en un proceso sucesorio.
- 9.** Quedan excluidos de participar en esta promoción los empleados del Conglomerado Financiero Banco Popular y familiares de hasta primer grado de consanguinidad de las siguientes áreas Miembros de la Junta Directiva Nacional, Gerente General Corporativo, Subgerentes Generales, Auditor y sub Auditor, funcionarios de la dirección de Investigación y desarrollo de Mercados, División de mercadeo Táctico, División de Inteligencia de Mercados y todas las que se encuentren involucradas con la información para poder hacer uso eficiente de la herramienta para los sorteos electrónicos.
- 10.** Para todas las controversias o diferencias que pudieran relacionarse con, o derivarse de este Reglamento y sus modificaciones, las partes acudirán al mecanismo de conciliación de conformidad con el Reglamento de Conciliación del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica. Si transcurrido el plazo de ocho días hábiles contados a partir de la solicitud de conciliación, las partes no han llegado a un acuerdo conciliatorio, la controversia o diferencia será resuelta por, la vía arbitral.
- 11.** En el caso de que la entrega efectiva de este premio no sea posible por razones de fuerza mayor o caso fortuito, el ORGANIZADOR no se considerará responsable por lo que no se pagará indemnización alguna a los GANADORES.
- 12.** En caso de tener consultas sobre el presente sorteo o su reglamento, puede dirigirse al teléfono 800-2570422 o al correo electrónico callcenter800tarjetas@bp.fi.cr